

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1155 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isidoro Gómez Orozco y Miguel Angel Gómez Orozco, contra la empresa Bricolaje Illescas S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 289 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada Isidoro Gómez Orozco y Miguel Angel Gómez Orozco, frente a Bricolaje Illescas S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Bricolaje Illescas S.L., a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades: 1) a favor de Isidoro Gómez Orozco la cantidad de 5.369,32 euros; 2) a favor de Miguel Angel Gómez Orozco la cantidad de 5.408,74 euros. Cantidades incrementadas con el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bricolaje Illescas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 25 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 10019